Expediente número 1.320.—Permiso «Farola», de 22 072,48 hectáreas y cuya superficie está delimitada por la línea perimetral, cuyos vértices son los siguientes, meridiano Greenwich:

=======================================		
Vértices	Longitud Este	Latitud Norte
- ₁	1° 40'	41° 08′
2	10 42	41° 08'
3	1° 42'	41° 03'
4	1° 43'	41° 03'
5] 1° 43′	41° 02′
6	1° 44'	41° 02'
7	1° 44	41° 01'
8	1° 45'	41° 01'
9	1º 45	1° 00'
10	1° 42	41° 00′
11	1° 42'	41° 01'
12	1° 41'	41° 01′
13	1° 41′	10° 58'
14	1° 39'	40° 58'
15	1° 39'	∻0° 55′ 40° 55′
16	1° 40'	
17	1° 40' 1° 33	40° 50'
18	1° 32′	40° 50' 40° 51'
19	1° 36'	40° 51'
20	1º 36'	40° 52'
21 22	1º 38.	40° 52'
22 23	1° 38'	40° 52' 40° 54'
23 24	1° 36′	40° 54'
24 25	1° 3€	40° 54' 40° 55'
26	1° 34'	40° 55'
20 27	10 34	40° 54'
28	1° 32'	40° 54'
29	10 32,	40° 55'
30	1° 23' 49.4"	40° 55'
31	1° 23 49.4''	40' 57'
32	1° 22' 49.4''	40° 57'
33	1° 32' 49.4"	40° 59'
34	1° 23 49.4"	40° 59'
35	1° 23' 49.4"	41° 00'
36 .	1° 24′ 49.4″	41° 00'
37	1° 24 49 4"	40' 56'
38	1° 30' 49.4''	40~ 56'
39	1° 30′ 49 4′′	40° 57'
40	1° 31' 49.4''	40° 57'
41	1° 31' 49.4''	40° 58′
42	1° 25' 49.4''	40° 58'
43	1° 35' 49.4''	40° 57'
44	1° 36' 49.4'' ,	40° 57'
45	1° 36 49.4"	40° 55′
46	1° 37′ 49.4′′	40° 55'
47	1° 37′ 49.4′′	41° 01'
48	1° 40'	41° 01'

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artícu-lo 25 de la Ley de 27 de junio de 1974, para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación de esta Reso-lución, puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular oposiciones los que se creyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada el de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos vigente o en tramitación.

Madrid, 5 de octubre de 1983.-La Directora general, Carmen Mestre Vergara

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

27796

RESOLUCION de 4 de octubre de 1963, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del *Proyecto de supresión de paso a nivel en el pun-to kilométrico 88,650 (Vich) de la línea férrea de Barcelona a San Juan de las Abadesas».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de expropiación por Orden del excelentísimo señor Ministro de

Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 11 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 216, de 9 de septiembre).

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 8 del próximo mes de noviembre para proceder correlativamente, a partir de las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas a expropiar, acto que tendrá lugar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Vich (Barcelona), sin periuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Vanguardia», de Barcelona, así como expuesto al público en el tablón de aluncios del citado excelentísimo Ayuntamiento, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestras plaza tura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza de los Sagrados Corazones, 7, 1.ª, Madrid-16, al excelentisimo Ayuntamiento de referencia o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Número de la finca: 1. Propietario: «MOVILSA». Situación de la finca: Carretera de Prats de Llucanés. Clase: Urbana. Número de la finca: 2. Propietaria: Doña María Arro Marian. Situación de la finca: Carretera de Prats de Llucanés. Clase: Urbana.

Número de la finca: 3. Propietario: Don Ramón Costa Giralt. Situación de la finca: Carretera de Prats de Llucanés. Clase:

Número de la finca: 4. Propietarios: Herederos de don Gerardo Pujols Grau y de don J. Pujols Vergés. Situación de la finca: Carretera de Prats de Llucanés. Clase: Urbana.

Madrid, 4 de octubre de 1983.-El Ingeniero Jefe, J. V. Cabezas. -- 13.436-E.

MINISTERIO ADMINISTRACION TERRITORIAL

27797

RESOLUCION de 1 de octubre de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el Premio «Instituto de Estudios de Administración Local para tesis doctorales.

Con el fin de estimular a los funcionarios locales y al per-sonal no funcionario adscrito permanentemente a las Entidades Locales y a sus servicios personalizados, así como entre los universitarios que no estén vinculados por razón de empleo a la Administración Local en las tareas de investigación y doctorado, se ha creado el Premio elastituto de Estudios de Administración Local para tesis doctorales».

De conformidad con este fin, se acuerda convocar el correspondiente concurso para su adjudicación con arreglo a las siguientes bases:

1.* Premios.—Se convoca concurso público para premiar las dos mejores tesis doctorales; aprobadas en Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior españolas, cuya temática interese directamente a la Administración Local o a la gestión de sus convictos per a considerativo de sus convictos per a convicto de sus convictos per a conv servicios, que hayan sido aprobadas en el curso académico 1982-

El importe de los premios será:

A) Uno de 60.000 pesetas. B) Otro de 60.000 pesetas.

Ambos podrán ser declarados desiertos.

2.ª Participantes.—Los aspirantes al premio A) han de ser necesariamente funcionarios locales en propiedad o personal no funcionario que preste servicios permanentes en Entidades Locales o en sus servicios personalizados.

Al premio B) de libre concurrencia, podrán aspirar quienes

no reúnan los requisitos a que se refiere el párrafo anterior.

3.º Condiciones de las tesis.—Las tesis habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Que no hayan obtenido con anterioridad cualquier clase

de premio.
b) No se admitirán, o en su caso serán descalificadas, las tesis de las que se tenga noticia cierta, por cualquier medio, de que hubieran sido divulgadas, literal o extractadamente, antes de la adjudicación del premio.

cl Haber sido apropadas dentro del curso académico 1982-

4.ª Presentación de solicitudes. - Los aspirantes al premio presentarán sus instancias solicitando tomar parte en el concurso en l. Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, Madrid 10), en el piazo com-prendido desde la techa de aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 31 de diciembre de 1983, acompañando tres ejempiares de la tesis aprobada y certificado de la calificación que hubiere merecido del Tribunal que la juzgara.

Los solicitantes podrán introducir en el texto de las tesis, en su dia aprobadas, las modificaciones y revisiones que estimen oportunas, con indicación y justificación de las mismas.

5.* Tribunal calificador.—La selección se hará por un Tribu-

nal constituido bajo la presidencia del Director del Instituto de Estudios de Administración Local, y actuando de Secretario, con voz y voto, el Secretario general del Instituto, e integrado por el Director de la Escuela Nacional de Administración Local, dos Catedráticos o Agregados numerarios de Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior, preferentemente miembros del Instituto, y el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

6.º Resolución del concurso.—El Tribunal no podrá consti-

tuirse ni actuar válidamente sin la asistencia de las dos terceras

partes de sus miembros.

Las resoluciones y fallo del Tribunal se adoptarán por mayo-Las resoluciones y fallo del Tribunal se adoptaran por mayoría de votos de los miembros asistentes, decidiéndose los empates por el Presidente, con voto de calidad. El fallo del concurso
se hará público por medio del Boletín Oficial del Estados y
mediante notificación individual a los concursantes.

Las resoluciones y fallo del concurso serán inapelables en
todo caso, entendiéndose, a estos efectos, que la participación
en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su
convocatoria y resolución.

7.º Publicación de las tesis premiadas.—Las tesis premiadas quedarán de propiedad del Instituto de Estudios de Administración Local, quien podrá publicarlas, en cuyo caso entregará gra-

tuitamente al interesado cincuenta ejemplares. 8.º Tesis no premiadas.—Las tesis que no hubieran obtenido el premio podrán retirarse por sus autores durante los dos me-ses siguientes a la publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de octubre de 1983.-El Director del Instituto, Luciano Parejo Alfonso.

27798

RESOLUCION de 1 de octubre de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convocan los Premios «Instituto de Estudios de Ad-ministración Local para tesis de Diplomados en Administración Local y de Técnico Urbanista».

Con el fin de estimular a los funcionarios locales y al personal no funcionario adscrito permanentemente a las Entidades Locales o a sus servicios personalizados en las tareas de investigación y estudio, se han creado los Premios Instituto de Estudios de Administración Local para tesis de Diplomados en Administración Local y de Técnico Urbanista.

De conformidad con este fin se acuerda convocar el correspondiente concurso para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.º Premio.—Se convoca concurso público para premiar las mejores tesis aprobadas para obtener el diploma en Administra-ción Local y el de Técnico Urbanista en el curso académico 1982-1983.
- El importe de los premios será de 25.000 pesetas para cada una de las dos modalidades, pudiendo ser declarados desiertos. Además se podrá conceder un accésit de 10.000 pesetas para cada una de las modalidades.
- 2.8 Participantes.—Los aspirantes han de ser necesariamente funcionarios locales en propiedad o personal no funcionario que preste servicio permanentemente en Entidades Locales o en sus servicios personalizados, lo que se acreditará documentalmente.

 3.º Condiciones de las tesis.—Las tesis habrán de reunir las disciplinares configuences.

siguientes condiciones:

a) Que no hayan obtenido con anterioridad cualquier clase

de premio.
b) No se admitirán, o en su caso serán descalificadas, las tesis de las que se tenga noticia cierta, por cualquier medio, de que hubieran sido divulgadas, literal o extractadamente, antes de la adjudicación de los premios.

- c) Haber sido aprobadas dentro del curso académico 1982-1983
- 4.ª Presentación de solicitudes.—Los aspirantes a los premios 4.ª Presentación de solicitudes.—Los aspirantes a los premios presentarán sus instancias solicitando tomar parte en el concurso en la Secretaria General del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, Madrid-10), en el plazo comprendido desde la fecha de aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 31 de diciembre de 1983, haciendo constar el título de la tesis.

 Los solicitantes podrán introducir en el texto de las tesis, en su día aprobadas, las modificaciones y revisiones que estimen oportunas, con indicación y justificación de las mismas.

 5.ª Tribunales calificadores —La selección de las tesis y sub-

5.º Tribunales calificadores.—La selección de las ismas.
5.º Tribunales calificadores.—La selección de las tesis y subsiguiente adjudicación de premios se efectuará por los Tribunales constituidos, en todo caso, bajo la presidencia del Director del Instituto de Estudios de Administración Local, y actuando de Secretario, con voz y voto, el Secretario general del Instituto y estarán integrados, en cada caso, por los Vocales que a continuación co indican. tinuación se indican:

Tribunal de tesis de Diplomados en Administración Local: el Director de la Escuela Nacional de Administración Local, un Catedrático o Profesor agregado numerario de Facultad universi-sitaria o de Escuela Técnica Superior, preferentemente miem-bros del Instituto, y el Presidente del Colegio Nacional de Secre-

tarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.
Tribunal de tesis de Técnicos Urbanistas: el Director del Centro de Estudios Urbanos, un Catedrático o Profesor agregado numerario de Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior, preferentemente miembros del Instituto; un Profesor del mismo que hubiera formado parte del Tribunal que aprobara las respectivas tesis y el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

6.º Resolución del concurso.—Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de las dos terce-

ras partes de sus miembros.

Las resoluciones y fallos de los Tribunales se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, decidiéndose los empates por el Presidente, con voto de calidad. El fallo del concurso se hará público por medio del «Boletín Oficial del Estado» mediante notificación individual a los concursantes.

Las resoluciones y fallo del concurso serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su

convocatoria y resolución.
7.º Publicación de las tesis premiadas.—Las tesis premiadas quedarán de propiedad del Instituto de Estudios de Administración Local, quien podrá publicarlas, en cuyo caso entregará gra-tuitamente a los interesados cincuenta ejemplares. En cuanto a las tesis que obtengan accésit, el Instituto se reserva el derecho de publicación y, en su caso, mediante el contrato de edición que se estipule.

Madrid, 1 de octubre de 1983.—El Director del Instituto, Luciano Parejo Alfonso.

27799

RESOLUÇION de 8 de octubre de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca la «I Semana de Estudios sobre la Consti-tución y la Administración Local».

De acuerdo con lo dispuesto en su Reglamento de 22 de julio de 1967, el Instituto de Estudios de Administración Local convoca la «I Semana de Estudios sobre la Constitución y la Administración Local», cen sujeción a las siguientes normas:

Primera.—La Semana tiene por objeto el estudio de los principales aspectos constitucionales con respecto a la Administra-

ción Local.

Segunda La Semana tendrá lugar durante los días 24 al 28 de octubre de 1983, en la sede de la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Zaragoza (Palacio de la Diputación Provincial).

Tercera — La Semana se desarrollará por la tarde en los días indicados, pronunciándose cada día dos conferencias a cargo de Catedráticos de Universidad.

Cuarta — Las personas que deseen asistir a la Semana deberán formalizar su inscripción en la Delegación territorial del Instituto de Estudios de Administración Local de Zaragoza (Secretaria General de la Diputación Provincial) antes del día del comienzo de la misma comienzo de la misma

Quinta.—Al término de la Semana a los participantes inscritos que hayan asistido con regularidad a las sesiones de la misma se les expedirá el correspondiente certificado.

Madrid, 9 de octubre de 1983.—El Director del Instituto, Luciano Parejo Alfonso.